



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 9 de Julio de 2021

NÚM. 12

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN

#### DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

**Predio:** Rústico denominado «San José Tirindiriz» ubicado en la localidad del Tirindiriz con frente al colegio de BACHILLERES en el Municipio de Acuitzio, Michoacán.

**Extensión superficial:** 00-37-50 HAS. cero hectáreas, treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas, el cual se encuentra clasificado como bien de dominio público.

El Honorable Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 1, 2, 14, 17, 64, 67, 68, 155, 158, 159, 160 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN

Considerando que, en el desarrollo del punto Cinco de la Cuarentava Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 15 de mayo de 2020, se tomó el Acuerdo que a la letra señala:

Por último, se pasa al **punto número 5 cinco autorización de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles propiedad del municipio, para pago de deuda pública.** Toma la palabra la Ciudadana Presidenta la Profa. Ma. Misael Hernández Fonceca quien somete a votación el presente punto de acuerdo siendo **aprobado por mayoría. Obteniendo 6 seis votos a favor y 3 tres votos en contra.**

Toma la palabra el **Licenciado en Contaduría Gerzayn Geraldo Calderón Gómez Secretario del Ayuntamiento** quien les informa que en este momento hace entrega de las copias certificadas que solicitaron en la sesión pasada. Toma la palabra la **Ciudadana Presidenta la Profa. Ma. Misael Hernández Fonceca** quien les informa que se les hará entrega por parte del **Director de Urbanismo Francisco García Gómez** copias de los terrenos que se presentan para desincorporar mencionando que no hay cambios en cuanto a los terrenos y que son los mismos que fueron presentados en la sesión anterior. Posteriormente toma la palabra el **Director de Urbanismo Francisco García Gómez** quien menciona que los terrenos son los mismos que se mencionaron en la sesión anterior:

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

C. Armando Hurtado Arévalo

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

1.- Inmueble San José Tirindiriz, 2.- Inmueble Las Eras ubicado en Gertrudis Boca Negra y 3.- Inmueble ubicado en parcela 38z1 p1/1 ejido Las Canoas y procede a hacer entrega a los regidores copias de las escrituras de las propiedades del H. Ayuntamiento a desincorporar y enajenar.

Con lo que respecta al **punto número 5 cinco autorización de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles propiedad del municipio, para pago de deuda pública**, mismo que fue **aprobado por mayoría**, por tal motivo se establece el acuerdo por el que se autoriza la enajenación y en su caso la desincorporación de bienes inmuebles propiedad del municipio de Acuitzio, Michoacán, para pago de deuda pública municipal, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Acuitzio, tiene la obligación de dar cumplimiento a diversas obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, y por ende está obligado al pago de deudas derivadas de dichas resoluciones como la que se tienen con la empresa y persona moral Pétreo Construcciones S.A. de C.V., y que de no hacerlo implica el cumplimiento por parte del municipio, así como responsabilidades para los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 1º, 2º, 11, 14, 26, 27, 28, 32, 112 fracción II, 127 fracción IV, 130, 132 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se autoriza la enajenación de los siguientes bienes inmuebles propiedad del municipio: **1) inmueble ubicado en San José Tirindiriz, cuenta predial 110224085, clave catastral 16101111880408500, con valor catastral de 2,378.00, superficie 3,750.00, con número de escritura 886.00;** 2) inmueble Las Eras ubicado en Gertrudis Boca Negra, cuenta predial 110214195, clave catastral 161011119918583100, con valor catastral de 13,507.00, superficie 869.33, con número de escritura 1,322.00; y 3) inmueble ubicado en parcela 38z1 p1/1 ejido Las Canoas, cuenta predial 110213057, clave catastral 161011119918457400, con valor catastral de 176,204.00, con número de escritura 941.00, datos tomados del archivo predial municipal; para lo cual se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, Tesorera Municipal y demás Funcionarios que mediante oficio delegue a la Presidenta Municipal, para que realicen las acciones, gestiones, suscriban los documentos jurídicos y administrativos necesarios, así como para realizar el procedimiento previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para la enajenación de bienes inmuebles, realizando entre otras cosas la convocatoria y subasta pública de dichos inmuebles a valor fiscal actualizado, autorizándose una vez celebrada la venta de los inmuebles ya citados, se les desincorpore y den de baja del patrimonio municipal conforme a la normatividad aplicable; por otra parte, se instruye a la Presidenta Municipal y a la Tesorera Municipal, para que el producto y/o ingresos que se obtengan por las enajenaciones de los inmuebles antes referidos, se destine a pago de deuda pública municipal dando preferencia a la deuda que se tiene con la empresa Pétreo Construcciones S.A. de C.V.; asimismo se instruye al Secretario del Ayuntamiento la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; finalmente, las autorizaciones contenidas en el presente punto de acuerdo, son vigentes a partir del día de hoy **15 de mayo de 2020** siendo la fecha aprobación por este Ayuntamiento Constitucional de Acuitzio, Michoacán, y vigente hasta que se cumplan los fines del mismo.

Así mismo, en fecha 30 de junio de 2021, mediante acta de Sesión de Cabildo número 76 dentro del punto 6, se autorizó la desincorporación del bien inmueble denominado **San José**

**Tirindiriz, con siete votos a favor, un voto en contra y una abstención, siendo aprobado por mayoría la desincorporación del bien inmueble denominado San José Tirindiriz del patrimonio municipal** bajo los siguientes términos:

**A)** Se autoriza la desincorporación del bien inmueble denominado «San José Tirindiriz» ubicado en la localidad del Tirindiriz en el Municipio de Acuitzio, Michoacán, con superficie de 00-37-50 HAS. cero hectáreas, treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas, que se encuentra registrado en el inventario de los bienes inmuebles del municipio de Acuitzio, Michoacán, amparado por la escritura 1296 volumen veinticinco bajo la fe del Notario Público número 153 del estado de Michoacán de Ocampo, instrumento registrado debidamente inscrito en el registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 13960 (Trece mil novecientos sesenta) del tomo 18 (Dieciocho) a favor de la persona moral Productores Exportadores de Aguacate Acuitzio Madero y Morelia A.C. representado por el ING. Salvador Mora Álvarez, por un precio de \$ 1,866,666.67 (Un millón ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos M.N. 67/100).

La superficie vendida tiene las siguientes medidas y linderos: **Al norte:** 80.81 ochenta metros, ochenta y un centímetros con Elfego Calderón Ayala; **al sur:** 67.38 sesenta y siete metros, treinta y ocho centímetros, con servidumbre de paso; **al oriente:** 51.41 cincuenta y un metros, cuarenta y un centímetros, con Elfego Calderón Ayala y **al poniente:** en dos líneas, la primera de 15.98 quince metros, noventa y ocho centímetros, y la segunda de 41.99 cuarenta y un metros, noventa y nueve centímetros, colinda con Colegio de Bachilleres.

**B)** Se autoriza la desincorporación del predio referido en el inciso A) anterior y la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**C)** Se autoriza la escrituración del predio referido en el inciso A) anterior a favor de la persona moral Productores Exportadores de Aguacate Acuitzio Madero y Morelia A.C. representado por el ING. Salvador Mora Álvarez.

Por lo anteriormente expuesto y en seguimiento al inciso B se autoriza para que en los términos de los artículos 158 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se publique la presente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Estado y en su oportunidad el Síndico Municipal realice la Desincorporación del Patrimonio Municipal del bien inmueble descrito.

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad al Síndico Municipal para que realice la Desincorporación al inventario de bienes inmuebles del Municipio de Acuitzio, Michoacán.

Acuitzio del Canje, Michoacán a 30 de junio de 2021.

**PROFA. MA. MISAEL HERNÁNDEZ FONCECA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Firmado)

**C. REYNALDO SALTO GÓMEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(Firmado)